

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACTA DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO: F-ABS-69
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/05/2024

Tipo de Contrato y número	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° PS-184-2024
Contratista	JUAN DAVID GUARIN
Cédula o Rut	1.041.228.567
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, PEDAGÓGICAS Y REGULATORIAS, ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Valor del Contrato Inicial	SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$7.540.500)
Valor del Otrosí	N/A
Valor total del contrato más el Otrosí	N/A
Plazo inicial	TRES (03) MESES
Plazo Adicional del Otrosí	N/A
Fecha de Inicio	22 DE MARZO 2024
Fecha de Terminación	21 DE JUNIO 2024
Supervisor y/o interventor	NORBERTO FRANCO ARBELAEZ
Lugar y fecha	El Peñol – Antioquia, 29 Julio 2024
<p>En la fecha arriba señalada, se reunieron en la Secretaría general y de gobierno y el señor JUAN DAVID GUARIN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.228.567 de El Peñol - Antioquia, en calidad de CONTRATISTA; y NORBERTO FRANCO ARBELAEZ, JEFE DE OFICINA, en calidad de SUPERVISOR (A); con el fin de liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION N°PS-184-2024 DEL 22 DE MARZO con acta de inicio del 22 de marzo de 2024 y derivado de la CONTRATACIÓN N/A, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, conforme a las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERACIONES:</p> <p>1. De conformidad con el informe técnico reportado en el informe final de supervisión que hace parte integral de la presente acta de liquidación, fueron reportadas de manera detallada todos los bienes entregados por el contratista, las cuales fueron cumplidas de manera satisfactoria y respondieron a las necesidades de la Entidad.</p>	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACTA DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO: F-ABS-69
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/05/2024

2. Con ocasión al informe final de supervisión respecto del informe administrativo, las partes cumplieron a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato durante su ejecución

3. Dentro del informe administrativo se constató el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

4. A la fecha de la presente acta este contrato NO fue auditado por ningún ente de control ni por la Oficina de Control Interno del Municipio.

En mérito de lo anterior se acuerda:

1. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: como quedo anotado en el informe de supervisión del 21 de junio, las actividades fueron ejecutadas en su 100% y no quedan asuntos pendientes por cumplir y por tanto se liquida por mutuo acuerdo el Contrato PS-184-2024, según las consideraciones de la presente acta

2. DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación del contrato se aportan copia de los siguientes documentos:

2.1 Contrato del 22 de marzo

2.2 Acta de inicio del 22 de marzo

2.3 Otrosí **N/A**

2.4 Acta de suspensión. **N/A**

2.5 Acta de reinicio. **N/A**

2.6 Póliza N°. **N/A**

2.7 Constancia de vigencia de la garantía. **N/A**

2.8 Relación de trabajadores (Cumplimiento de obligaciones laborales). **N/A**

2.9 Actas de cumplimiento parciales:

2.9.1 Acta de supervisión 1 del 22 Abril 2024

2.9.2 Acta de supervisión 2 del 22 mayo 2024

2.9.3 Acta de supervisión 3 del 22 junio 2024

3. GARANTÍA CONTRACTUAL: N/A

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de El Peñol, considera que no hay necesidad de exigir



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ACTA DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA**

CÓDIGO: F-ABS-69

VERSIÓN:01

FECHA:02/05/2024

garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares.

4. OBLIGACIONES LABORALES: Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista relacionadas con los pagos de aportes a la EPS, fondo de pensiones y riesgos laborales, verificados por la Supervisora en cada uno de los pagos realizados y archivados en la Secretaría de Hacienda.

5. ADICIONES AL CONTRATO PRINCIPAL: N/A

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

INFORMES DE SUPERVISIÓN	FECHA	VALOR
1	21 DE ABRIL	\$2.513.500
2	21 DE MAYO	\$2.513.500
3	21 DE JUNIO	\$2.513.500

7. RELACIÓN DE PAGOS:

COMPROBANTES DE EGRESO	FECHA	VALOR
2024-00886	03 DE MAYO DE 2024	\$2.513.500
2024-01121	27 DE MAYO DE 2024	\$2.513.500
2024-01457	28 DE JUNIO DE 2024	\$2.513.500

TIPO DOCUMENTO	FECHA ELABORACIÓN	FECHA REPORTE SECOP	REPORTE A LA PÁGINA GESTIONTRANSPARENTE.COM
ESTUDIOS PREVIOS	13 de marzo 2024	22 de marzo 2024	04 de abril 2024
CONTRATO	22 de marzo 2024	22 de marzo 2024	04 de abril 2024
ACTA DE INICIO	22 de marzo 2024	22 de marzo 2024	04 de abril 2024
DESIGNACION DE SUPERVISION	22 de marzo 2024	22 de marzo 2024	04 de abril 2024
PRIMER PAGO	03 de mayo 2024	16 de mayo 2024	17 de mayo 2024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACTA DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA	CÓDIGO: F-ABS-69
		VERSIÓN:01
		FECHA:02/05/2024

SEGUNDO PAGO	27 de mayo 2024	30 de mayo 2024	30 de mayo 2024
TERCER PAGO	28 de junio 2024	09 de julio 2024	09 de julio 2024

8. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: N/A

9. LIQUIDACIÓN FINAL:

Concepto	Valor
Valor inicial (1)	\$7.540.500
Valor Adiciones (2)	0
Valor Total (1) + (2)	\$7.540.500
Valor. Pagado a la fecha (3)	\$7.540.500
Valor. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	0
Valor total ejecutado (3) + (4)	\$7.540.500
Valor. SALDO A LA FECHA (Valor. Total - Valor. Ejecutado a la fecha)	0
Valor a favor del municipio / saldo a liberar	0

10. AJUSTES Y REVISIONES: No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

11. ACUERDO ENTRE LAS PARTES: Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del contrato no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta.

12. CONFORMIDAD Y RECIBO: Frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos en la presente acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido de lo pactado.

13. PAZ Y SALVO: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° PS-184-2024** del 22 de marzo, con acta de inicio del 22 de marzo y,



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ACTA DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA**

CÓDIGO: F-ABS-69

VERSIÓN:01

FECHA:02/05/2024

declarándose a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, por lo cual el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Municipio de El Peñol, Antioquia.

14. CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, el Informe Final de Supervisión o Interventoría. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

La serie documental consta de 1 carpeta, así:

Carpeta 1: del 1 al 68 incluida esta acta

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

NORBERTO FRANCO ARBELAEZ
Jefe de Oficina
Supervisor del Contrato

Juan David Guarín
JUAN DAVID GUARIN
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Yesica Galeano Marín Auxiliar administrativa	<i>Yesica Galeano M.</i>
Revisado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo Contratación	<i>Gisela Porras F.</i>
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo suscribimos.		